

RESOLUCIÓN No. 187

17 JUL 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO”

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ENCARGADO según Resolución No. 185 del 11 de julio de 2018, en uso de sus
facultades Constitucionales y legales y,

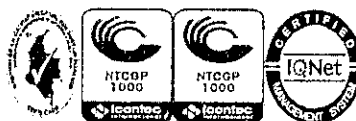
CONSIDERANDO:


- A. Que según el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- B. Que la ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “*Todos por un nuevo país*”, en el Título III MECANISMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN, Capítulo V BUEN GOBIERNO, en el Artículo 133 establece:

“ARTÍCULO 133. Integración de Sistemas de Gestión. Intégrense en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

(...).”

- C. Que el Decreto 1499 de 2017, “*Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*”, señala en el artículo 2.2.22.2.1, las Políticas de Gestión y Desempeño, dentro de las cuales se encuentra en el numeral 4. la Integridad.

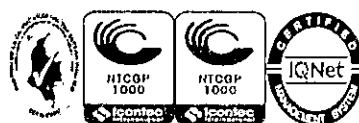


 CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO	“CONTROL FISCAL CON CREDIBILIDAD”	Código: FO-GC-29
		Fecha: 19/02/18
		Versión: 1
		PÁGINA 2 de 2

RESOLUCIÓN No. 1 8 7 -1

17 JUL 2018

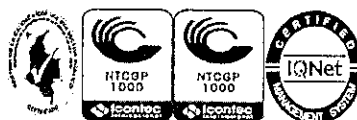
- D. Que el Parágrafo ibídem, establece que las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.
- E. Que según lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1499 de 2017, uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- es: *“Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”*.
- F. Que en términos de la ley 87 de 1993, El Modelo Integrado de Planeación y Gestión se aplica a las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que lo actualizarán y a las entidades del orden territorial que lo implementaran por primera vez y para los cuales se determinarán criterios diferenciales. La política de Control Interno de MIPG se aplicará además a las entidades y organismos sujetos a régimen especial, las Ramas Legislativa y Judicial, la Organización Electoral, los organismos de control y los institutos científicos.
- G. Que el Manual Operativo de MIPG, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública señala *“la necesidad de construir una política de integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un ‘código general’ o ‘código tipo’ que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos”*.
- H. Que la Función Pública elaboró el Código de Integridad, que orientará las actuaciones de las personas dedicadas al servicio público; el cual constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas.
- I. Que la adopción del código debe contemplar los siguientes aspectos:
- ✓ *Contar con el liderazgo del equipo directivo y la coordinación de las áreas de gestión humana.*



RESOLUCIÓN No. 1 8 7 - 4

17 JUL 2018

- ✓ Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad.
 - ✓ Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones.
 - ✓ Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.
 - ✓ Adoptar y apropiar el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionar principios de acción (“lo que hago” “lo que no hago”) a los cinco valores establecidos en el Código e incluir hasta dos valores adicionales.
- J. Que se ha reconocido la importancia de trabajar de la mano con los servidores para incentivar conductas positivas a favor de la legalidad, la vocación del servicio y el privilegio al bien general antes que el bien particular, con lo cual se sigue la creciente tendencia a fortalecer un enfoque preventivo entorno a la integridad pública. El código busca enaltecer a los servidores que todos los días se esfuerzan por cumplir con estos estándares, devolver a los servidores la convicción de que su trabajo vale, de que siempre se puede mejorar y de que tienen un enorme impacto en el futuro del país.
- K. Que, con el fin de acoger los dos valores adicionales a los definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el Código de Integridad de los Servidores Públicos, se seleccionaron los siguientes valores: TRANSPARENCIA y COHERENCIA, para acompañar a los cinco valores definidos por la Función Pública, los cuales quedaron establecidos en el documento “VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO CÓDIGO DE INTEGRIDAD – CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO”.
- L. Que la Contraloría General del Quindío elaboró el CÓDIGO DE INTEGRIDAD, el cual establece los siete valores que servirán de guía para el comportamiento y actuar de los funcionarios de este Ente de Control.
- M. Que mediante Acta de Reunión No. 004 del 5 de julio de 2018 el Comité Institucional de Desempeño, aprobó en su totalidad el CÓDIGO DE INTEGRIDAD de la Contraloría General del Quindío.



RESOLUCIÓN No. 187

17 JUL 2018

Que en mérito de lo anterior, el Contralor General del Quindío Encargado,

RESUELVE:

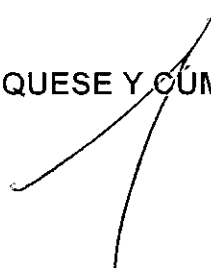
ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el CÓDIGO DE INTEGRIDAD – VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO, para los funcionarios públicos de la Contraloría General del Quindío, con el fin de cumplir con la misión, visión y objetivos de la Entidad, el cual estará conformado por los siguientes valores:

- HONESTIDAD
- RESPETO
- COMPROMISO
- DILIGENCIA
- JUSTICIA
- TRANSPARENCIA
- COHERENCIA

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

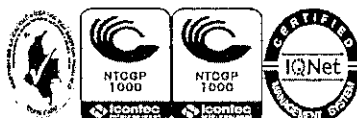
Dada en Armenia, Quindío a los 17 JUL 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN MANUEL RODRÍGUEZ BRITO
Contralor General del Quindío Encargado

	Nombre y apellido	firma	fecha
Proyectado por	Verónica Cifuentes A.	Veronica C.	16 Julio 2018
Revisado por	Aura María Álvarez C.	Aura M. Álvarez C.	17 Julio 2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.





Valores del servicio público
CODIGO DE INTEGRIDAD

“Control Fiscal
con
Credibilidad”

↓

Valores del servicio público CODIGO DE INTEGRIDAD

Armenia, Quindío
Colombia.

2018

CONTRALORIA GENERAL DEL QUINDIO



Dirección: Calle 20 Nro. 13-22 piso 3 Edif. Gobernación del Quindío
Email: contactenos@contraloria-quindio.gov.co
Teléfonos: 7444940 – 7444840 – 7445142 Telefax: 7440016
Línea Gratuita: 018000963123





Valores del servicio publico
CODIGO DE INTEGRIDAD

“Control Fiscal
con
Credibilidad”

GERMAN BARCO LOPEZ
CONTRALOR GENERAL DEL QUINDÍO

JUAN MANUEL RODRIGUEZ BRITO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CARLOS ANDRES QUINTERO SEGURA
ASESOR DE PLANEACION

**CONTRALORIA GENERAL DEL
QUINDIO**



Dirección: Calle 20 Nro. 13-22 piso 3 Edif. Gobernación del Quindío
Email: contactenos@contraloria-quindio.gov.co
Teléfonos: 7444940 – 7444840 – 7445142 Telefax: 7440016
Línea Gratuita: 018000963123



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
HONESTIDAD.....	2
Lo que hago:	2
Lo que no hago:	2
RESPETO	3
Lo que hago:	3
Lo que no hago:	3
COMPROMISO.....	3
Lo que hago:	3
Lo que no hago:	4
DILIGENCIA	4
Lo que hago:	4
Lo que no hago:	5
JUSTICIA	5
Lo que hago:	5
Lo que no hago:	6
TRANSPARENCIA	6
COHERENCIA.....	7
2. FUNDAMENTO LEGAL.....	11
3. OBJETIVOS.....	12
3.1. General	12
3.2. Específicos	12
4. ALCANCE.....	13
5. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES.....	13
5.1. Naturaleza Jurídica.....	13
5.2. Reseña Histórica.....	13
5.3. Plataforma Estratégica	14
5.3.1. Misión	14
5.3.2. Visión	14



1. INTRODUCCIÓN

Este Código inicia con una verdad poderosa: para lograr organizaciones y servidores públicos íntegros no basta con adoptar normas e instrumentos técnicos. También es indispensable que los ciudadanos, los servidores y las organizaciones públicas se comprometan activamente con la integridad en sus actuaciones diarias. Es decir, para avanzar en el fomento de la integridad pública es imprescindible acompañar y respaldar las políticas públicas formales, técnicas y normativas con un ejercicio comunicativo y pedagógico alternativo que busque alcanzar cambios concretos en las percepciones, actitudes y comportamientos de los servidores públicos y ciudadanos. Así las cosas, en la Contraloría Departamental del Quindío, se decidió ser parte de una lealtad conjunta con un Código de Integridad lo suficientemente general, frecuente y conciso para ser aplicable a todos los servidores de las entidad.

Ahora bien, lo anterior no significa que no se encuentren en el país entidades y servidores que hayan trabajado de manera comprometida en la construcción del Código de Ética requerido por la normativa actual. Sin duda existen muchos ejemplos de entidades que han hecho esfuerzos valiosos por pensar, crear y socializar sus Códigos éticos que no deben descartarse ni desecharse. Sin embargo, ante este panorama complejo nos planteamos la necesidad de redefinir el modelo de intervención de gestión ética descentralizada e impulsar una política de integridad de la administración pública con un enfoque pedagógico y preventivo.

A raíz de diferentes recomendaciones, consultas, investigaciones y diálogos, formulamos los tres elementos fundacionales de este Código:

- 1** La construcción, aprobación e implementación de un Código tipo de conducta único para el sector público Colombiano.
- 2** La construcción de un sistema de formación e interiorización de los valores formulados en este Código.
- 3** El establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código.

Es así como nace este Código de Integridad. Un Código que, de manera muy sencilla pero poderosa, nos sirva de guía, sello e ideal de cómo debemos ser y obrar los servidores públicos colombianos, por el hecho mismo de servir a la ciudadanía

UN PROCESO DE CREACIÓN CONJUNTO

En la etapa investigativa se encuentra la insistencia de la importancia de que el proceso de construcción del Código fuera participativo e interactivo, informando a las entidades públicas y las organizaciones civiles sobre el proyecto de renovación de los Códigos de integridad. Así mismo, los servidores y ciudadanos que participaron tuvieron la oportunidad de tomarse el tiempo de pensar en la integridad de la administración pública, iniciando así un proceso pedagógico fundamental que debe continuarse a lo largo de la implementación de este Código.

La construcción participativa del Código permite contar con aspectos de exigencias y dinámicas que la integridad debe contar con una definición para cada valor y una lista de las acciones que orientan la integridad de nuestro comportamiento como servidores públicos. Esperamos que te sientas tan identificado como nosotros cuando conozcas el Código.

HONESTIDAD

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Lo que hago:

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

Lo que no hago:

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

RESPECTO

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Lo que hago:

— Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.

— Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

Lo que no hago:

— Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.

— Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.

— No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

COMPROMISO

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Lo que hago:

— Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.

- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

Lo que no hago:

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

DILIGENCIA

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Lo que hago:

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.

— Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.

— Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

Lo que no hago:

— No malgasto ningún recurso público.

— No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.

— No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.

— No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

JUSTICIA

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación

Lo que hago:

— Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.

— Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.

— Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

Lo que no hago:

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o interés de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

TRANSPARENCIA

Es la disposición de La Contraloría general del Quindío de acuerdo a nuestra visión y siendo concordantes con nuestra misión y a nuestro propósito con el control fiscal, hacia el cumplimiento de las normas bajo parámetros éticos, que garanticen el seguimiento y el control por parte de las demás instituciones públicas, por la comunidad y la ciudadanía en particular, en cumplimiento de nuestras funciones.

Lo que hago:

- Pongo a disposición de los organismos de control y la ciudadanía información fidedigna.
- Promulgo el cumplimiento de las normas y la claridad de los procesos administrativos.
- Mantengo actualizada la información de carácter pública y al alcance de la ciudadanía

Lo que no Hago:

- No oculto la información pública.

- No omito el cumplimiento de las normas y procedimientos administrativos.
- No me excedo en la expedición de la información.

COHERENCIA

Pensamos y actuamos en consonancia con los objetivos personales y laborales, acordes con el código de integridad institucional, en armonía entre nuestros actos y los valores.

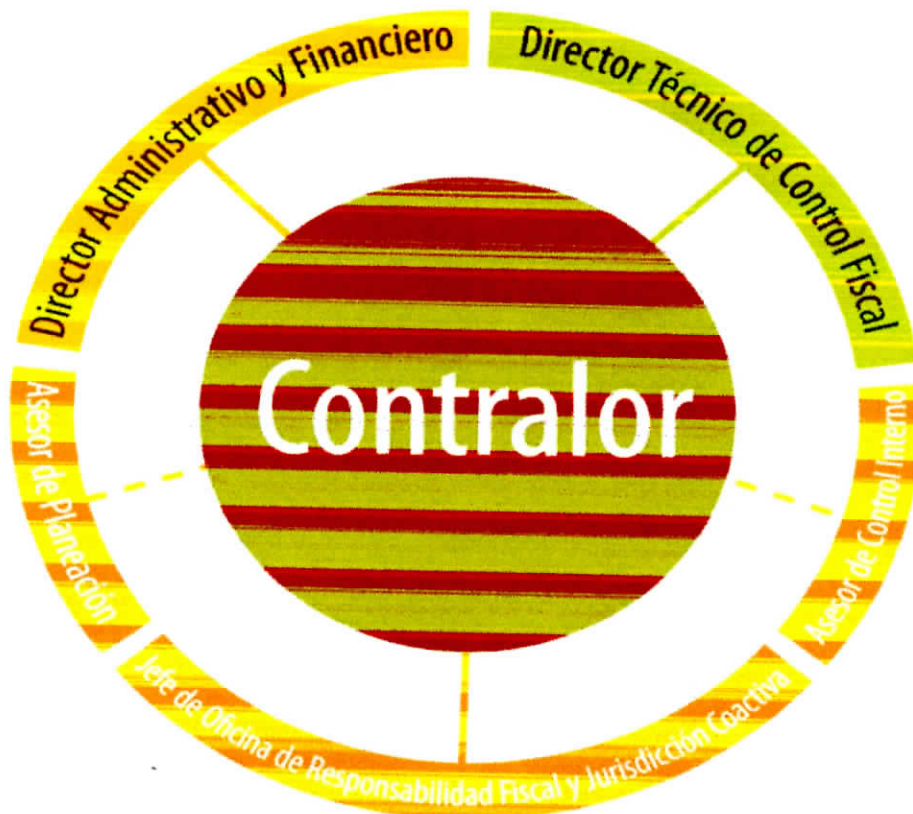
Lo que Hago:

- Defiendo con criterio y carácter los principios morales, humanos y valores institucionales que nos rigen, reflejados en todos mis actos.
- Demuestro en el desempeño de mis funciones lealtad y compromiso con los valores contenidos en el código de Integridad Institucional.
- Aplico la coherencia en las relaciones personales con mis familiares, compañeros de trabajo y ciudadanía siendo eficaz, eficiente y responsable con una actitud sincera, confiable y positiva.

Lo que no Hago:

- Busco el interés personal sin tener en cuenta los principios éticos y objetivos institucionales que me rigen.
- Hago parte de la Institución y acepto el Código de Integridad establecido, pero mis acciones son contrarias a los valores institucionales
- En mis relaciones laborales soy cordial y amable pero en mis relaciones familiares Soy irrespetuoso desconsiderado y agresivo.

ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD



Estructura circular

(Ordenanza No. 037 - 20/11/12).

Planta de Personal 38 cargos

***32 Carrera administrativa.**

***5 libre nombramiento y remoción.**

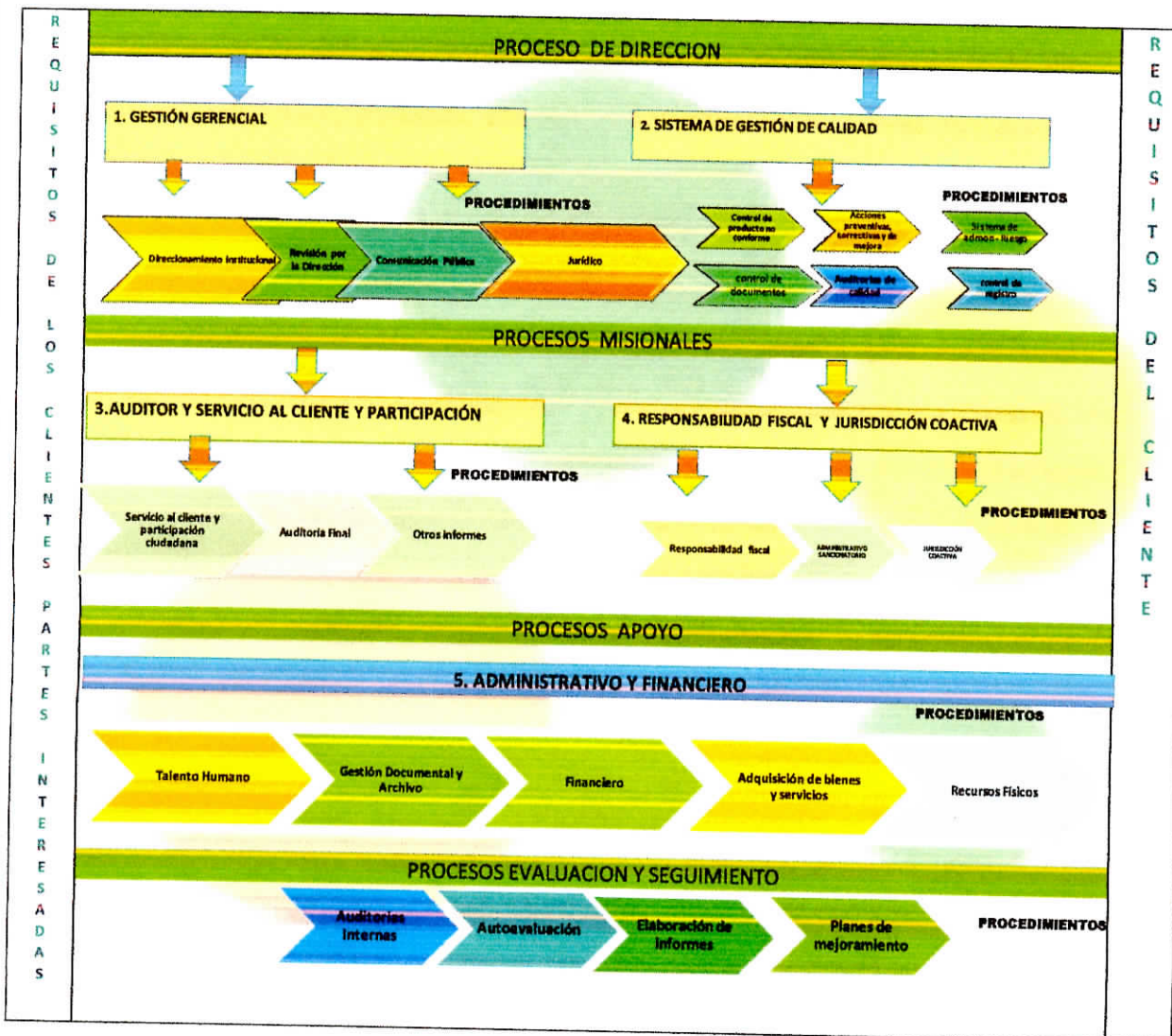
***1 cargo de período fijo.**

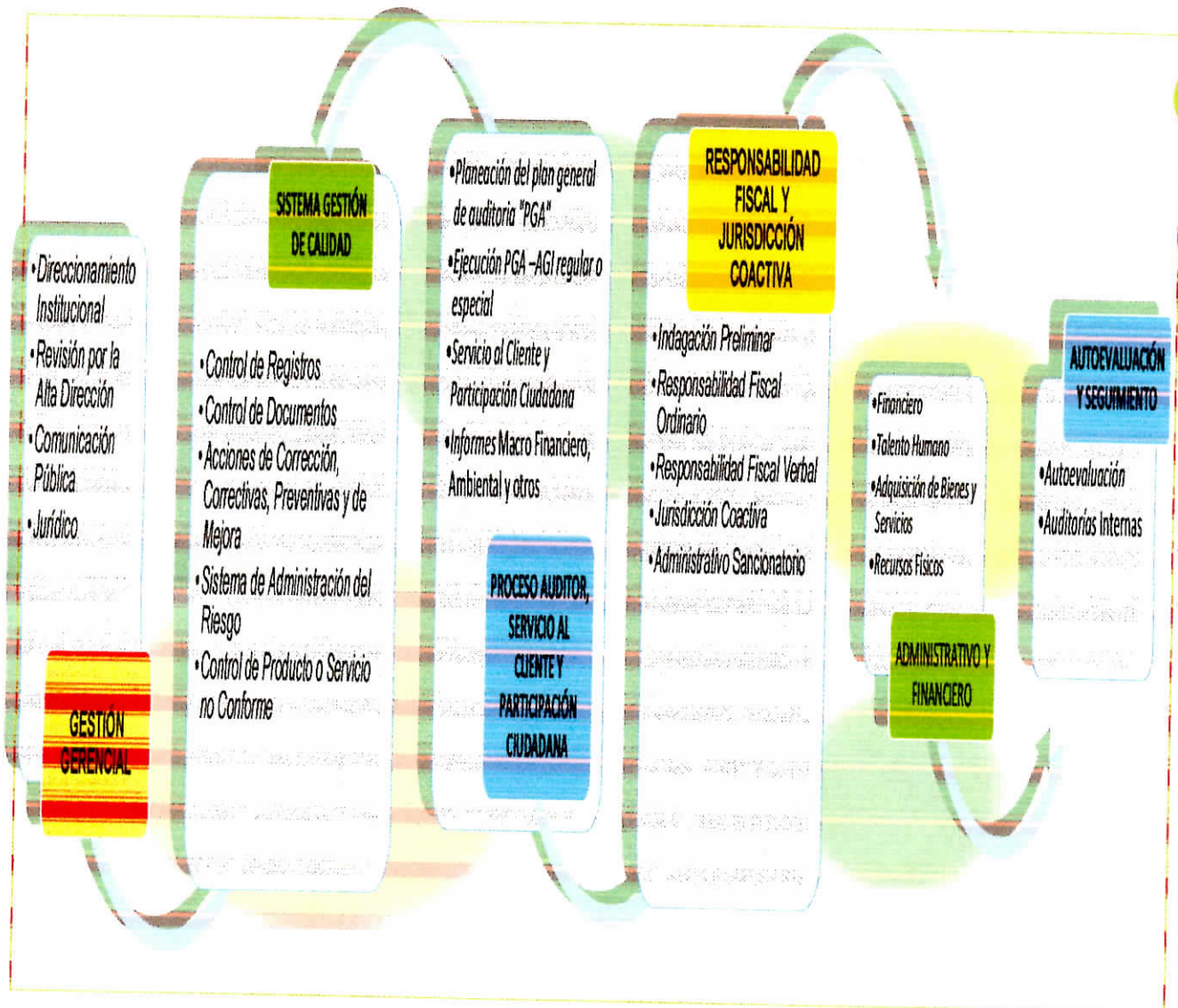
Ordenanzas No. 11 - 26/07/17

Adoptada Resolución internas

No. 193 – 26/07/17.

MAPA DE PROCESOS





2. FUNDAMENTO LEGAL

La fundamentación legal para implementación y actualización de los “Valores del servidor público – Código de Integridad - 2018”, se basa teniendo en cuenta los siguientes criterios y normas:

- Constitución Política.
- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado
- Ley 42 de 1993, reglamenta la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.
- Ley 610 de 2000, establece los procesos de responsabilidad fiscal.
- Ley 850 de 2003 reglamenta las Veedurías Ciudadanas
- Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo.
- Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2641 de 2012, por el cual se reglamentan los Art. 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011
- Decreto 2573 de diciembre 12 de 2014, “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 103 de enero 20 de 2015, mediante el cual se reglamenta la Ley 1712 de 2014.
- Decreto 943 de 2014, Actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2014.
- Documento CONPES 3654 de 2010. Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos.
- Ley 1755 De 2015 Derecho de Petición
- Ley 1757 De 2015 Participación Ciudadana

3. OBJETIVOS

3.1. General

El mejoramiento continuo para el progreso de las estrategias y acciones concretas en la vigencia 2018, encaminadas a generar seguridad en la ciudadanía y participación dinámica en el desarrollo del control Fiscal, promoviendo una claridad en todas las actuaciones administrativas de la Contraloría General del Quindío que conlleven a un Control Fiscal con Credibilidad.

12

3.2. Específicos

- Optimizar la gestión institucional de la entidad siguiendo los procesos del Sistema de Gestión de Calidad, con enfoque de la satisfacción social.
- Fortificar las estrategias y mecanismos que fomenten el control fiscal oportuno y efectivo, buscando la transparencia en la gestión pública.
- Promover el control fiscal y vigilancia del patrimonio público mediante la participación activa de la ciudadanía.
- Mejorar las competencias y habilidades del talento humano de la entidad para el cumplimiento misional.
- Actualizar las estrategias de identificación de los riesgos y los controles necesarios para la prevención de la corrupción en atención a la política definida para su manejo.
- Promover la comunicación y atención a la ciudadanía para brindar acompañamiento a la atención activa y eficiente.
- Sensibilizar a los usuarios y clientes de la entidad sobre las diferentes temáticas de transparencia, probidad, ética y cultura ciudadana como enfoque social.
- Establecer bases confiables para la toma de decisiones y la planificación acertada, llevando esto consigo una mejora en la eficacia y la eficiencia operativa.

4. ALCANCE

Los “Valores del servidor público – Código de Integridad - 2018” tiene aplicabilidad a todos los funcionarios, contratistas, Pasantes y Judicantes de la Contraloría General del Quindío en el desarrollo de sus funciones, la normatividad aplicable y la ejecución de los procesos.

5. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

Los elementos estratégicos institucionales establecidos por la Contraloría General del Quindío, como componente fundamental para la construcción de los “Valores del servidor público – Código de Integridad - 2018”, son los siguientes:

5.1. Naturaleza Jurídica

Las instituciones de control fiscal y gestión fiscal de la administración son organismos de carácter técnico, con autonomía administrativa, presupuestal y contractual, les corresponde ejercer la función pública de control fiscal en su respectiva jurisdicción, de acuerdo a los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y la Ley.

5.2. Reseña Histórica

La Contraloría General del Quindío fue creada mediante la Ordenanza N° 21 de 16 de Noviembre de 1966, expedida por la Asamblea del Quindío, cedido de autonomía Administrativa, Presupuestal, y Contractual cuya función principal es la de vigilar la gestión Fiscal de los sectores central y descentralizados de la Administración Departamental, de los municipios que conforman el Departamento, de las gerencias o entidades que manejan Fondos o bienes del Departamento o de los Municipios.

La estructura administrativa de la Contraloría adoptada mediante la Ordenanza N° 21 de 16 de Noviembre de 1966, expedida por la Asamblea del Quindío, la cual se le han realizado modificaciones a la estructura organizacional y administrativa; dotada de herramientas para que constantemente pueda realizar sus funciones constitucionales y legales.

5.3. Plataforma Estratégica

La Contraloría General del Quindío se encamina y se desarrolla conforme a la Ley 1474 de 2011 para la definición de los proyectos referentes a la actividad misional.

5.3.1. Misión

La Contraloría General del Quindío en cumplimiento del mandato constitucional y legal, vigila la gestión fiscal y ambiental de los sujetos de control, con transparencia y visibilidad, en procura del correcto manejo de los recursos administrados por las entidades públicas, reconociendo a la ciudadanía como principal destinataria de su gestión

5.3.2. Visión

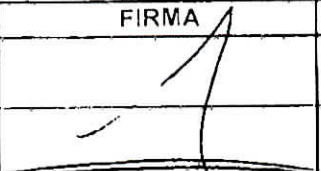


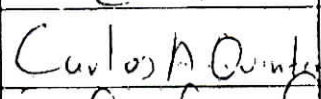
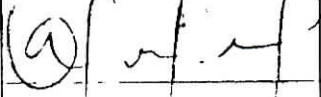
La Contraloría General del Quindío Para el 2019 será una entidad reconocida en la efectividad del Control Fiscal con independencia en la ejecución de los recursos públicos, en la preservación y cuidado del medio ambiente, en el cumplimiento de las políticas públicas por parte de los sujetos de control con presencia activa de la comunidad.

~~FIRMADO EN ORIGINAL~~
JUAN MANUEL RODRIGUEZ BRITO
Contralor General del Quindío Delegado.

CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO		Código: FO-GC-03
			Fecha: 16/07/2013
	ACTA COMITÉ INSTITUCIONAL DE DESEMPEÑO		Versión: 2
			Página 1 de 2

Número de acta:	004	Tema de la reunión: Resoluciones y Adopciones	Comité institucional de desempeño
-----------------	-----	--	-----------------------------------

Fecha:	05/07/2018	Hora:	8:00 a.m.	Lugar:	Sala De Juntas
--------	------------	-------	-----------	--------	----------------

ASISTENTE	FIRMA	ASISTENTE	FIRMA
German Barco Lopez – Contralor General del Quindío			
Juan Manuel Rodríguez Brito - Director Administrativo			
Claudia Patricia González Q – Directora Técnica de Control Fiscal			
Carlos Andrés Quintero Segura-Asesor de Planeación			
Alexandra Zuluaga Londoño Jefe Proceso Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva			
Cielo Muñoz Muñoz- Asesora Control Interno			

TEMAS

1- visita de la Auditoria, 2- Revisión de Planes a 31 de Julio, 3- Revisión Plan De Acción a Junio 30, 4- seguimiento Plan de acción 2018 Etapa 2, 5- Revisión de Autodiagnosticos,

DESARROLLO DE LOS TEMAS

- 1- El Contralor General del Quindío hace reiteración de la visita programada por la auditoria en el mes de octubre, toda la documentación debe estar al día y sin ninguna falla, cada directivo debe revisar todos sus procesos que nos encontremos con toda la información completa y al día.
- 2- El Doctor Juan Manuel Rodríguez y el Contralor colocan como fecha el 26 de julio para nueva reunión con el fin de revisar que todos los planes esten terminados para cumplir con el decreto 612 del DAFP y ser montados a la página.
- 3- El Doctor Carlos Andres Quintero reitera sobre la entrega del seguimiento del plan de acción segundo trimestre con el fin de dar cumplimiento.
- 4- El Contralor habla sobre una Revisión de los Autodiagnosticos mipg con el fin de cada vez mejorar en nuestros desempeños y compromisos
- 5- La Dra Cielo Muñoz expone los autodiagnosticos MIPG presentados por cada dependencia
- 6- La Dra Cielo recuerda sobre la actualización de los riesgos de la entidad ya que se deben tener listos y presentados a octubre de 2018
- 7- El Doctor Juan Manuel Rodríguez solicita resolución y adopción del código de integridad del 2018

*

8-El Contralor hace reiteración sobre las acciones que estan pendientes con la auditoria y los planes de mejoramiento que tambien esten cumplidos y terminados para la fecha.

9- Se revisaron los Informes que tiene pendientes control interno de acuerdo al decreto 648 para cumplir con la norma

10- Plan de bienestar, El Contralor recuerda que no vamos a participar en los juegos nacionales y que se revisara que otras actividades se pueden programar con el comité de bienestar.

COMPROMISOS

No.	Tarea / Acción / Compromiso	Responsable	Fecha Compromiso
1	Revisar todas las tareas y compromisos por la visita de la auditoria	Todas Las Dependencias	15-sept-18
2	Cumplimiento Decreto 612 del DAFP	Todas Las Dependencias	31-jul-18
3	Entrega del Segundo seguimiento plan de accion 2018	Todas Las Dependencias	31-jul-18
4	Mejoramiento en los niveles de los autodiagnosticos	Todas Las Dependencias	En la Vigencia
5	Actualizacion de los riesgos de la entidad	Todas Las Dependencias	15-oct-18